

# ***Puntos Relevantantes del Acuerdo de Continuidad Comercial***

## ***Reino Unido y México***



JUNIO 2021

## Puntos Relevantes del Acuerdo de Continuidad Comercial – Reino Unido y México

Recientemente, se dieron a conocer a través del Diario Oficial de la Federación distintas publicaciones relacionadas con el “Acuerdo de Continuidad Comercial entre México y la Gran Bretaña e Irlanda del Norte”, mismas que se indican a continuación:

Secretaría	Acuerdo	DOF
SRE	Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hecho en la Ciudad de México el quince de diciembre de dos mil veinte.	01/06/2021
SRE	Decreto Promulgatorio del Acuerdo relativo al Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, celebrado mediante intercambio de cartas fechadas en la Ciudad de México el veintinueve de diciembre de dos mil veinte.	01/06/2021
SE	Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	01/06/2021
SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar atún procesado, excepto lomos, originario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	01/06/2021
SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para exportar al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, jugo de naranja concentrado congelado con grado de concentración mayor a 20° Brix, originario de los Estados Unidos Mexicanos.	01/06/2021
SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar atún procesado, excepto lomos, originario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	01/06/2021
SHCP	Resolución que establece las Reglas de Carácter General relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Acuerdo de continuidad comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	01/06/2021
SHCP	Sexta Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020.	01/06/2021

De estas publicaciones destacamos algunos de los puntos generales que se indican:

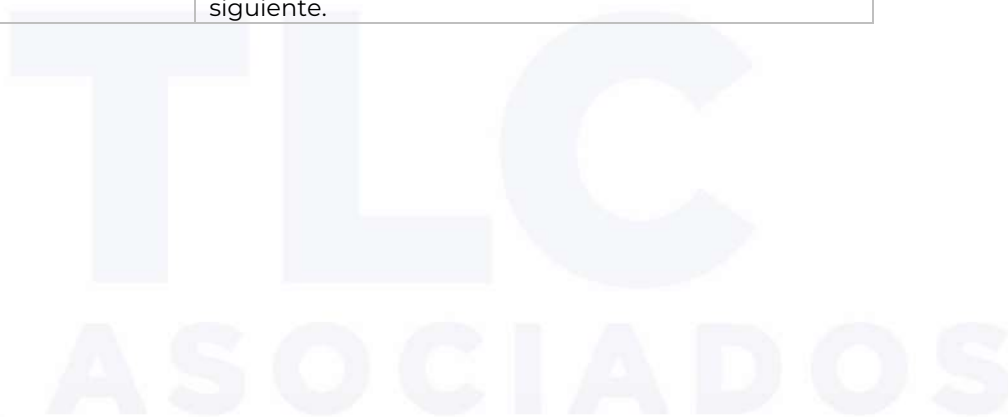
**TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS**

Acuerdo	Comentarios
<p><b>Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hecho en la Ciudad de México el quince de diciembre de dos mil veinte</b></p>	<p>a) El ACC contiene 12 artículos y un anexo con 62 modificaciones referidas a diversas normativas, tal es el caso, del Acuerdo Global, Decisión 2/2000 y los Anexos I, II, III, X, XIII y XV, Decisión 2/2001 y el Anexo I, Decisión 5/2004.</p> <p>b) La SE mediante el Comunicado de prensa No 89 con fecha del 15 de diciembre de 2020 fue informado que se suscribió el ACC entre México y el Reino Unido (UK) en donde se dio a conocer de manera previa el texto del ACC para iniciar el 1 de enero de 2021. Liga: <a href="https://www.gob.mx/se/prensa/mexico-y-reino-unido-firman-acuerdo-de-continuidad-comercial-que-mantiene-el-libre-comercio-entre-ambos-paises-259437?idiom=es">https://www.gob.mx/se/prensa/mexico-y-reino-unido-firman-acuerdo-de-continuidad-comercial-que-mantiene-el-libre-comercio-entre-ambos-paises-259437?idiom=es</a></p> <p>c) La SE a través del Comunicado de prensa No 091 con fecha del 30 de diciembre de 2020 fue informado que mediante mecanismos transitorios a partir del 1 de enero de 2021 el trato preferencial en el comercio bilateral. Liga: <a href="https://www.gob.mx/se/prensa/mexico-y-el-reino-unido-mantendran-su-intercambio-comercial-preferencial-a-partir-del-1-de-enero-de-2021-260461?idiom=es">https://www.gob.mx/se/prensa/mexico-y-el-reino-unido-mantendran-su-intercambio-comercial-preferencial-a-partir-del-1-de-enero-de-2021-260461?idiom=es</a></p>
<p><b>Decreto Promulgatorio del Acuerdo relativo al Artículo 12 del Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, celebrado mediante intercambio de cartas fechadas en la Ciudad de México el veintinueve de diciembre de dos mil veinte.</b></p>	<p>a) El Decreto contiene los compromisos pactados con relación al artículo 12 del ACC.</p> <p>b) Las partes acordaron el 15 de diciembre de 2020 aplicar los beneficios de forma provisional (UK) y retroactiva (MEX) del ACC a partir del 1 de enero de 2021, con independencia de la entrada en vigor del acuerdo.</p> <p>c) En este sentido, la SE informó a través del Oficio No. 414.2021.0069 con fecha del 12 de enero de 2021, que a partir del 1 de enero de 2021 podrán utilizar el mecanismo que se refiere el oficio 414.2019.2311 de fecha 26 de junio de 2019. Liga: <a href="https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Oficio-No-41420210069_RU-NEA_20210113-20210113.%20414.2021.0069%20(UK)%20con%20Anexo%20s.pdf">https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Oficio-No-41420210069_RU-NEA_20210113-20210113.%20414.2021.0069%20(UK)%20con%20Anexo%20s.pdf</a></p>



<p><b>Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.</b></p>	<p>a) El Acuerdo contiene 10 artículos.</p> <p>b) Se mantiene la exención de los aranceles, salvo aquellas mercancías restringidas.</p> <p>c) 294 fracciones arancelarias no tienen reducción.</p> <p>d) Son aplicables beneficios arancelarias a mercancías no originarias del sector textil, siempre que obtengan el certificado de elegibilidad.</p> <p>e) También serán aplicados beneficios a determinadas mercancías que cuenten con el certificado cupo o que sean de las especificadas en la acotación correspondiente.</p>
<p><b>Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar atún procesado, excepto lomos, originario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.</b></p>	<p>a) Se establece el cupo de exportación.</p> <p>b) Productos: Rosas, claveles, orquídeas, gladiolas y crisantemos; azucenas y las demás flores; rosas, claveles, orquídeas, gladiolas y crisantemos; azucenas y las demás flores. Huevo de ave fértil libre de patógenos (SPF), huevo sin cascarón (seco, líquido o congelado) y yemas de huevo (secas, líquidas o congeladas) aptos para consumo humano y ovoalbúmina (apta para consumo humano). Miel natural; espárragos frescos o refrigerados; los demás melones; atún procesado, excepto lomos; chicle; jugo de naranja, excepto concentrado congelado y jugo de piña, sin fermentar y sin adición de alcohol con grado de concentración mayor a 20° brix. Chícharos congelados (guisantes, arvejas) (pisum sativum); las demás fresas congeladas sin adición de azúcar ni otros edulcorantes; melaza de caña; espárragos preparados o conservados, excepto en vinagre o ácido acético; y mezclas de ciertas frutas preparadas o conservadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. Lomos de atún y bananas o plátanos, frescos (excluidos plátanos hortaliza).</p> <p>c) Origen: Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>d) Cupo (toneladas métricas): variables según el producto.</p> <p>e) Periodo: variables según el producto.</p>

<p><b>Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para exportar al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, jugo de naranja concentrado congelado con grado de concentración mayor a 20° Brix, originario de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p>	<p>a) Se establece el cupo de exportación.</p> <p>b) Producto: jugo de naranja concentrado congelado con grado de concentración mayor a 20° Brix.</p> <p>c) Origen: Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>d) Cupo (toneladas métricas): 4,086.</p> <p>e) Periodo: 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente.</p>
<p><b>Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar atún procesado, excepto lomos, originario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.</b></p>	<p>a) Se establece el cupo de importación.</p> <p>b) Producto: atún procesado, excepto lomos.</p> <p>c) Origen: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.</p> <p>d) Cupo (toneladas métricas): 1,634. 1/1/El monto del cupo señalado en la tabla anterior, se incrementará 68 toneladas métricas cada año.</p> <p>e) Periodo: 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente.</p>



**Resolución que establece las Reglas de Carácter General relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Acuerdo de continuidad comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.**

- a) Disposiciones aduaneras generales aplicables al ACC.
  - b) La estructura contiene 7 apartados, 39 reglas, 2 anexos y 3 transitorios.
    - Disposiciones generales.
    - Certificación de origen.
    - Obligaciones del importador.
    - Obligaciones del exportador.
    - Procedimientos de verificación.
    - Prohibición de devolución o exención de aranceles de importación.
    - Notas explicativas.
  - c) Los anexos contemplan las “Notas al Certificado de circulación EUR.1” y “Reporte de exportaciones al Reino Unido”.
  - d) En el segundo transitorio menciona que es permitido aplicar el trato preferencial a las mercancías de UK con un certificado que hubiesen estado en tránsito, depósito ante la aduana, depósito fiscal, siempre que se efectúe la importación definitiva en un periodo de 12 meses.
  - e) El tercer transitorio señala que las disposiciones son aplicables retroactivamente a las importaciones definitivas realizadas a partir del 1 de enero de 2021, siempre que cumplan los requisitos del Anexo III y el ACC.
  - f) En el Comunicado de prensa No 091 con fecha del 30 de diciembre de 2020 fue a partir del 1 de enero de 2021, las pruebas de origen del UK bajo el TLCUEM dejan de ser válidas. Adicionalmente, se mencionó que a partir de la entrada en vigor del ACC podrá solicitarse la devolución de los aranceles pagados.
- Liga: <https://www.gob.mx/se/prensa/mexico-y-el-reino-unido-mantendran-su-intercambio-comercial-preferencial-a-partir-del-1-de-enero-de-2021-260461?idiom=es>

<b>Sexta Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020.</b>	a) Son 18 reglas reformadas.  b) Adicionalmente se modifica el Glosario, y los Anexos 1 y 22.  c) En esta publicación se incorporan en las disposiciones generales y en las claves las referencias del ACC, Resolución ACC, Reino Unido.  d) Ver resumen en la liga siguiente: <a href="https://www.tlcasociados.com.mx/6a-resolucion-de-modificaciones-de-las-rgce-para-2020/">https://www.tlcasociados.com.mx/6a-resolucion-de-modificaciones-de-las-rgce-para-2020/</a>
--	--

***“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y dar cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.***

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Consultoría**  
**TLC Asociados SC**  
[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

TLC  
ASOCIADOS

**TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS**



